LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2014 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y CONFECCIONES VARIAS" – SENEPA – ID Nº 271.593

CONTRATO Nº 47/2014

ADENDA Nº 1

Esta Adenda al **Contrato No. 47/2014 – *"ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y CONFECCIONES VARIAS"*-** adjudicada según el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 47/2014 a través de la Resolución D.G.O.C. Nº 1602/2014 y 1768/2014, se celebra en fecha 20 de diciembre de 2014, entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** a través del **Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA**, con domicilio en la calle Manuel Domínguez c/ Brasil, Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra la firma **ESTUDIO 66**, con RUC Nº RUC Nº 1292271-4, domiciliada en Ramón Frizola 512 c/ Cesar Ivaldi, Villa Amelia, San Lorenzo, República del Paraguay, Teléfono Nº 021- 649-404, representada para este acto por la **SRA. MARIA GRISELDA ROJAS A. DE RUBIRA,** con Cédula de Identidad N° 1.292.271, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar la presente Adenda la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones.

I- ANTECEDENTES:

Que, de acuerdo a la Nota D.G.S. N° 0774/2014 de SENEPA, donde solicitan se realicen las gestiones para la ampliación de vigencia de los contratos que no podrán ser ejecutados en el ejercicio fiscal 2014 y deberán ser ejecutados en el ejercicio fiscal 2015 en el marco de los llamados convocados por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones – S3.

Que, los códigos de contratación emitidos en el marco de los respectivos contratos aun cuentan con saldos a ser ejecutados en el ejercicio.

Que, según el Art. 55 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las contratantes gozan de los siguientes derechos: "...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público..."

Que, según el Art. 56 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos... "a la plena ejecución de lo pactado...".

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
MSP y BS

ESTUDIO 66

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 establece en su parte pertinente: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentes legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1°, 2° y 12 de la Resolución S.G. Nro.29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presenta resolución para realizar la ampliación de contrato dentro del presente llamado.

Que por Resolución D.G.O.C. Nº 1803.....de fecha .....30..... de diciembre..... de 2.014, se autoriza la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 47/2014 para la Ampliación de la vigencia del mismo ***hasta el 30 de Abril de 2015.-***

II- ESTIPULACIONES:

Cláusula Primera: AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA CONTRACTUAL
A los efectos del cumplimiento de la ejecución total del Contrato Nº 47/2014 suscrito con la firma ***ESTUDIO 66***, las partes acuerdan ampliar el plazo de Vigencia ***hasta el 30 de Abril de 2015.***

Cláusula Segunda:
Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecerán vigentes e invariables.

III- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente CONVENIO MODIFICATORIO al **Contrato No. 47/2014 – *"ESTUDIO 66"***, en el día y año antes indicado.

SRA. MARIA GRISELDA ROJAS A. DE RUBIRA
Representante Legal
ESTUDIO 66

ESTUDIO 66

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Administración y Finanzas del
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social